## Tribunal valida dirigencia de Alitohasta 2024

Resuelve que la modificación de los estatutos del PRI es constitucional

## OTILIA CARVAJAL

—nacion@eluniversal.com.mx

Alejandro Moreno permanecerá como dirigente del PRI hasta 2024, luego de que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) consideró que la modificación de los estatutos del partido es constitucional y legal.

Por tanto, se revierte el acuerdo del Instituto Nacional Electoral (INE) que había declarado la imposibilidad de pronunciarse sobre la constitucionalidad y legalidad de las modificaciones a los estatutos del PRI.

El dirigente del PRI tendría que dejar su cargo el 18 de agosto de este año; sin embargo, en diciembre pasado el Consejo Político Nacional del PRI realizó modificaciones a sus estatutos para, entre otras disposiciones, ampliar el periodo de su cargo partidista.

La propuesta del magistrado José Luis Vargas establece que "el partido cumplió con "LOS partidos tienen la el procedimiento dispuesto en su propia normativa, para facultad de realizar que el Consejo Político Nacional aprobara las modificaciones al estatuto".

Ante la cercanía del proceso electoral 2024, subraya que las modificaciones están apegadas al orden constitucional y adecuar su normativa" legal, y están enmarcadas en

el derecho de autoorganización de los partidos.

Al presentar su proyecto, el magistrado Vargas argumentó que las modificaciones a los estatutos se hicieron conforme a su normatividad, por lo que son válidos.

Señaló que la solicitud del INE al partido para presentar una motivación reforzada "representa una intromisión a la vida interna del partido, pues se trata de una decisión aprobada por un órgano de deliberación nacional que representa a todos los sectores del instituto político".

Expuso que se deben analizar las modificaciones, "especificamente las que pudieran entorpecer la participación del partido político en el proceso electoral, así como la postulación de sus candidaturas".

La magistrada Mónica Soto apuntó que los partidos tienen la facultad de realizar ajustes a las disposiciones estatutarias, cuando lo crean pertinente, para adecuar su normativa a la nueva realidad política. •

## MÓNICA SOTO

Magistrada del TEPJF

ajustes a las disposiciones estatutarias, cuando lo crean pertinente, para



El tribunal revirtió el acuerdo del INE para no pronunciarse sobre la legalidad de las modificaciones a los estatutos del PRL